

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez indicando que mediante memorial allegado por el apoderado de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO–CESCA, se solicita requerir a la parte demandante dentro del presente proceso, a efectos de que se le dé el impulso necesario a la diligencia de secuestro, respecto del bien identificado con Matricula Inmobiliaria 118-3209 del la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, donde se encuentra inscrita la medida de embargo desde el 06 de agosto de 2019. Lo anterior toda vez que mediante auto N° 062 del 16 de marzo de 2021, surtió efectos el embargo de remanentes solicitado por dicha entidad en proceso ejecutivo, respecto del codemandado señor CARLOS FERNANDO LOPEZ OSORIOS y que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas bajo el radicado 2019-00175. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO-
ENDOSATARIO:	LEONARDO PRIETO MARÍN
DEMANDADO:	CARLOS FERNANDO LOPEZ OSORIO Y MARIA ISABEL LOPEZ OSORIO
RADICACIÓN:	2019-00120-00

Auto de sustanciación N° 136

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado y dada la solicitud realizada por el apoderado de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO–CESCA, tal y como se indica en la constancia que antecede, se REQUIERE a la entidad demandante dentro del presente tramite **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO- para que a través de su ENDOSATARIO LEONARDO PRIETO MARÍN,** en lo posible, impulse el trámite de esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05428ed7aa21df7c4de73024b0a9493a6bb4923ed80d8f318e899b6e5dd1967f**

Documento generado en 13/07/2022 05:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>